

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA
GRUPO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION No. 000620

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN REGLAMENTO DE TRABAJO

La Coordinadora del Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Dirección Territorial del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Resolución No.00951 de Abril 28 del 2003 y,

CONSIDERANDO:

Para su estudio y aprobación ha sido presentado a este Despacho el Proyecto del Reglamento de Trabajo de la Empresa ACOUSTIC SYSTEM & CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento Valle del Cauca.

Para el estudio del citado Reglamento se asignó al Funcionario NATANAEL ROMERO MONTAÑO Inspector de Trabajo.

Hecho el estudio del citado Reglamento, se ha llegado a la conclusión de que reúne los requisitos exigidos por el artículo 108 del C.S.T. y demás disposiciones vigentes sobre la materia por lo que se emite concepto favorable.

Corresponde a este Despacho aprobar el Reglamento de Trabajo presentado por la Empresa que ejerza su actividad en jurisdicción de este Departamento.

En mérito de lo antes expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Trabajo de la Empresa ACOUSTIC SYSTEM & CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

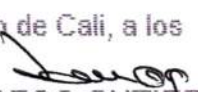
ARTICULO SEGUNDO-. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente, deberá publicarse el Reglamento de Trabajo, mediante la fijación con caracteres legibles en dos (2) sitios de trabajo distintos; si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación deberá hacerse en cada uno de ellos.

ARTICULO TERCERO-. Con el Reglamento de Trabajo, deberá publicarse la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 617 de 1954.


ARTICULO CUARTO- Contra esta resolución proceden los recursos de REPOSICION ante este Despacho y el de APELACION ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos y fundamentados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de la misma o desde la desfijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los


LILIANA COLLAZOS GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

10 MAR. 2008


CONSUELO RENDÓN MONTOYA
Auxiliar Administrativa 4044-15